



Comunidad de Madrid

En relación con el **PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**, recibido en esta Dirección General con fecha de 14 de julio de 2025, junto con la correspondiente Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo, de fecha 9 de julio de 2025, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, informa lo siguiente:

I.- Objeto de la norma

La Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en los artículos 26.1.1.22 y 26.1.1.30 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de ocio y espectáculos públicos.

La Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, regula, entre otros aspectos, el ejercicio de las actividades de ocio en condiciones de seguridad para el público asistente, de modo que se concilie el derecho al ocio y la convivencia ciudadana.

Por su parte, el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, establece el marco normativo de las funciones y habilitación de las personas que desarrollan la citada actividad y regula las condiciones de la obtención y renovación de las acreditaciones oficiales para su ejercicio.

Esta norma reglamentaria prevé la celebración de pruebas de aptitud en orden a la obtención, por parte de las personas interesadas en realizar dichas funciones, de un certificado acreditativo que permita el ejercicio de dicha actividad, así como la obligación de renovación de dicho certificado transcurrido su plazo de validez de cinco años.

El Decreto 114/2024, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el referido Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, suprimió la obligación de superar nuevamente el test psicológico y el de conocimiento para la renovación de dicha acreditación en aras de una mayor eficacia y agilidad en ese procedimiento de habilitación.



Comunidad de Madrid

En virtud de los cambios realizados por el mencionado Decreto y en el ámbito de las funciones atribuidas a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en el artículo 30.1 f) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, se ha considerado necesario revisar y modificar el procedimiento de obtención del certificado y su renovación, así como las condiciones del distintivo de identificación personal, unificando su regulación en una sola disposición, actualizando el marco normativo y competencial para el desarrollo de la actividad.

Así, los objetivos que se persiguen con el nuevo texto normativo son los siguientes:

1.- Actualizar el marco normativo del procedimiento de obtención y renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y adecuarlo a los cambios introducidos por el Decreto 114/2024, de 18 de diciembre.

2.-Unificar en una sola norma los procedimientos relativos a la obtención y renovación de los certificados que habilitan para el desarrollo de la actividad, así como las características, expedición y uso del distintivo del personal, que se encuentran regulados en tres órdenes autonómicas diferentes.

3.-Actualizar y adecuar a la modificación del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, las materias de la prueba de conocimientos para la obtención inicial del certificado.

4.-Adecuar el texto de la norma a la estructura y competencias actuales en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

II.- Contenido

El proyecto normativo consta de una parte expositiva, una parte dispositiva integrada por cuatro capítulos con veinticuatro artículos, una disposición derogatoria, una disposición final única y dos anexos.

- El Capítulo I contiene la disposición general, describiendo el objeto de la orden (artículo 1).

- El Capítulo II regula los aspectos específicos de la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso y de su renovación, así como los relativos a la solicitud y documentación, forma de presentación y plazos, bases generales de las pruebas y vigencia de la autorización renovada, entre otros (artículos 2 a 14).



Comunidad de Madrid

- El Capítulo III establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen para la obtención del referido certificado (artículos 15 a 19).

-El Capítulo IV determina las características, requisitos, contenido, y expedición del distintivo de identificación del personal de control de acceso (artículos 20 a 24).

- La Disposición derogatoria única menciona las órdenes que quedan derogadas.

- La Disposición final única regula la entrada en vigor de la norma, que tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Anexo I: Programa de contenidos para la prueba de conocimiento.

Anexo II: Formato del distintivo de identificación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

III.- Repercusión en Capítulo 1 “Costes de personal”

De acuerdo con lo dispuesto en la ficha resumen ejecutivo, el proyecto de orden no implica un gasto para la Comunidad de Madrid indicando que *“se reducen los gastos que conlleva la organización de los test psicológicos y de conocimientos al no requerirse para la renovación de los certificados de los controladores. El importe estimado de la reducción global de los gastos, correspondiente a los años 2026, 2027, 2028 y 2029 es de 16.923,72€ sin tener en cuenta el incremento del IPC”*.

El apartado 1.3 de la MAIN referido al impacto presupuestario de la norma, señala que *“...implica un impacto presupuestario en dos aspectos al provocar una disminución de los ingresos y también de los gastos en el presupuesto de la Comunidad de Madrid....*

“Por otra parte, con la aplicación del proyecto de orden se reducen los gastos debidos a la organización de los exámenes para la renovación de los certificados del personal de control por la unidad de tramitación, pues a partir de la entrada en vigor del Decreto 114/2024, de 18 de diciembre, con la modificación que realizó sobre el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, no son necesarios el alquiler de aulas, las dietas del personal que vigila a los asistentes en las pruebas, la contratación de empresas que confeccionan los test y los corrigen, y de empresas de seguridad para la entrega de los certificados, así como la adquisición de material de papelería y reprografía.



Comunidad de Madrid

En el año 2024 el importe de estos gastos, ocasionados por la organización y desarrollo de las pruebas de renovación, ascendieron a 4.230,93 euros, por lo que se estima que, durante los años 2026, 2027, 2028 y 2029, alcanzarían de forma aproximada una reducción de un total de 16.923,72 euros por este concepto, sin tener en cuenta ningún incremento por el IPC.

Esta reducción repercutirá en el programa 132A, capítulo 2, del presupuesto de gastos”.

Por tanto, del contenido de la MAIN y del proyecto de Orden no se aprecia que tenga incidencia en Capítulo 1 de gastos de personal del presupuesto de la Comunidad de Madrid.

IV.- Valoración general del contenido del Proyecto desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos

Esta Dirección General, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, emite informe favorable al proyecto de Orden analizado.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**